

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 012

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

UNION MALVINIZADORA NOTA SOLICITANDO SEAN
DECLARADAS DE INTERÉS PROVINCIAL LAS GESTIONES
LLEVADAS ADELANTE POR EL SENADOR NACIONAL
MATIAS RODRIGUEZ SOBRE SE INCLUYA EN EL INVERSO
DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y EL
PASAPORTE DE LOS CIUDADANOS ARGENTINO EL MAPA
BICONTINENTAL.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____



U.M.A

UNIÓN MALVINIZADORA ARGENTINA



Sra. Vicegobernadora
Mónica Susana Urquiza

10A 11 AGO 2020 12:43
Patricia E. FULCO
alca. Secretaria General
de Presidencia

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
12 AGO 2020
MESA DE ENTRADA
N° 012 Hs. 13¹⁰ FIRMA:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, y por su intermedio a todo el cuerpo legislativo provincial fueguino, con el objeto de solicitarles puedan tener a bien analizar la posibilidad de que sean declaradas de interés provincial las gestiones llevadas adelante por el Senador Nacional Matías Rodríguez, solicitando al Ejecutivo Nacional se incluya en el reverso del Documento Nacional de Identidad (DNI) y el pasaporte de todos ciudadanos argentinos el mapa bicontinental y, además, en el de los fueguinos, el nombre completo de la provincia que habitan que es Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

FUNDAMENTOS

En principio quiero destacar que en 2015 presenté un proyecto para que esto se lograra. La legislatura de aquel entonces lo tomó y aprobó, lamentablemente con modificaciones, por medio de la Declaración 004/201. En dicha declaración, a diferencia de mi pedido inicial, tal cual se puede ver en los documentos que adjunto, se pidió al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación que solo los DNI fueguinos sean corregidos.

En aquel entonces, ya se comprendía que el problema era de gestión y no legal, ya que el proyecto por mi presentado y aprobado, explicitaba que la ley de Mapa bicontinental hacía necesaria la incorporación del mapa completo. Esto último es importante destacarlo, porque la gestión del Senador Nacional, va en completa sintonía con lo que la Declaración 004/2015, que entiende que no es necesario una ley para pedir lo que ya por ley debiera existir (la Ley Nacional 26.651 de mapa bicontinental incluye la incorporación de él en el DNI), haciendo el pedido al órgano gubernamental competente.

Con esto quiero decir que no toda gestión es correcta y no todos los pedidos realizados por representantes nacionales son serios y/o en completa sintonía con lo que esta legislatura entendió que debía realizarse, y es por ello que creo indispensable que la legislatura apoye la intención del Senador, replicando la Declaración 004/2015 pero con las modificaciones necesarias, sin dejar de exponer que este cuerpo ya había solicitado lo propio, por la misma vía, y que lo que hoy lleva adelante nuestro representantes es un fiel retrato de lo que el pueblo fueguino quiere para sí y para todo el territorio de la Nación.



U.M.A

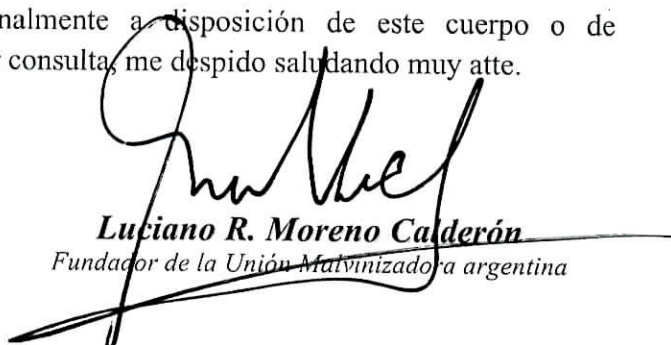
UNIÓN MALVINIZADORA ARGENTINA



Entiendo que es oportuno hoy dar fortaleza a la gestión de nuestro representante nacional que desde el principio de este año está gestionando de la manera correcta para lograr se realice lo que el pueblo de la provincia solicita desde 2015, e incluso llevar el resultado de ese pedido a todo el país, tal cual fue la propuesta inicial.

Omito extenderme sobre la conveniencia de realizar esta corrección del DNI, ya que adjunto el proyecto presentado en 2015, lo elaborado por la legislatura provincial y la propia declaración 004/2015 que contienen ampliamente ese contenido.

Por último, colocándome personalmente a disposición de este cuerpo o de cualquiera de sus miembros ante cualquier consulta, me despido saludando muy atte.


Luciano R. Moreno Calderón
Fundador de la Unión Malvinizadora Argentina

**LA SECRETARIA
LEGISLATIVA**


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

12 AGO 2020

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Decl. 004

LEGISLADORES

Nº 242

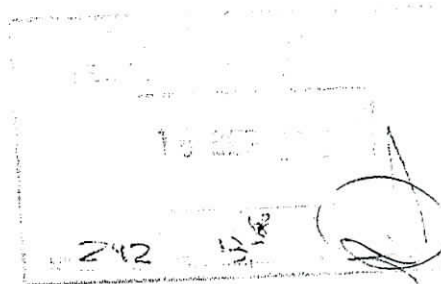
PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACIÓN INSTRUYA LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE SE MODIFIQUE LOS DOCUMENTOS NACIONAL DE IDENTIDAD DE LOS HABITANTES RADICADOS EN NUESTRA PROVINCIA Y OTROS ÍTEMS

Entró en la Sesión de: 15 OCT 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 8 de julio del corriente año, la Unión Malvinizadora Argentina, en la figura de su titular, Luciano Rodrigo Moreno Calderón, dio ingreso a esta Legislatura al Asunto de Particulares N° 13/15, por el cual solicita a esta Cámara Legislativa requiera al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación implemente las correcciones en los Documentos Nacional de Identidad que se emitan en nuestra provincia y a nivel nacional. En el caso de nuestra provincia incorporar para aquellos ciudadanos radicados en la misma, su nombre completo, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A nivel nacional, se incorpore el mapa que identifica a nuestro país, según lo dispone la Ley 26.651, sancionada el 20 de octubre de 2010. Esta norma, establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, como así también en su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina, el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Señor Presidente, sin ánimo de extenderme, toda vez que con esta propuesta legislativa estoy adhiriendo al asunto de referencia, voy a solicitar que el asunto de particulares N° 13/15 sea parte integrante de esta Resolución que estoy impulsando. Quiero señalar, que la normativa que propicia la confección de los Documentos Nacional de Identidad actuales, fue realizada con anterioridad a la promulgación de la ley 26.651, por lo cual puede avizorarse que en realidad la incorporación de lo solicitado por el autor del requerimiento, es una cuestión de congruencia normativa.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

Por otra parte, también debe tenerse en cuenta la decisiva estrategia de nuestro país en cuanto a la reivindicación de su soberanía y jurisdicción sobre los inmensos espacios insulares, el continente Antártico y Malvinas. Esfuerzo que ha ido consolidando con su presencia constante en los foros internacionales, logrando en ellos el apoyo de los distintos países del mundo.

Señor Presidente, en relación al nombre integro de la provincia, si bien esta parte entiende que no habría impedimentos legales para identificar a los fueguinos como habitantes de la provincia de Tierra del Fuego, considero que dada la sensibilidad que hay sobre el tema, debe recordarse el debate de provincia chica y provincia grande, la indudable vocación de los habitantes de esta tierra de reivindicar con profunda conciencia y determinación el espacio insular, la Antártida y Malvinas y el sentido de pertenencia, que sería aconsejable que el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación realice la corrección pertinente para que en los D. N. I. (Documento Nacional de Identidad) que se emitan a los habitantes radicado en la provincia exprese "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR".

Por todo lo expuesto es que solicito a la cámara legislativa la aprobación del siguiente proyecto de resolución.



JUAN CARLOS ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**


Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación instruya los medios necesarios a efectos de que se considere la posibilidad de que se realicen modificaciones a los Documentos Nacional de Identidad que se extiendan a los habitantes radicados en nuestra provincia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) que figure en el sector que identifica a la provincia el nombre completo de la misma, "TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR" y no como está escrito en la actualidad que omite la Antártida y el territorio insular; y
- b) en el mapa de nuestro país que se encuentra en la parte derecha, se incorpore la Antártida Argentina en un todo de acuerdo a lo normado en la ley 26.651.

Artículo 2º.- Incorporar como anexo I de la presente, el asunto de particular N° 13/15 ingresado a este parlamento por la Unión Malvinizadora Argentina.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


JUAN CARLOS ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 019

PERIODO LEGISLATIVO

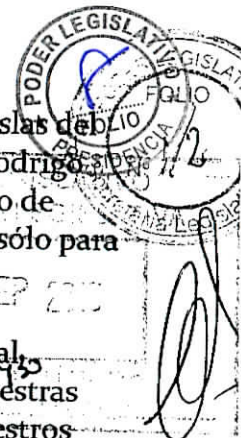
2015

EXTRACTO UNIÓN MALVINIZADORA ARGENTINA NOTA SOLICITANDO REMITA AL MINISTERIO DE INTERIOR TRANSPORTE DE LA NACIÓN A ESTE CUERPO LEGISLATIVO LA COLOCACIÓN DEL NOMBRE COMPLETO DE LA PROVINCIA EN EL D.N.I. Y LA FIGURA BICONTINENTAL DEL MAPA DE NUESTRO PAÍS.

Entró en la Sesión de: 15 OCT 2015

Girado a Comisión Nº C/B

Honorable cuerpo legislativo de la hermosa provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el grupo de trabajo conformado por Luciano Moreno Calderón y Rodrigo Palacios, llamado "Unión Malvinizadora Argentina", nos dirigimos a ustedes con motivo de ponerlos en conocimiento de un hecho que consideramos inquietante y pernicioso, no sólo para nuestra provincia y sus habitantes sino para los de toda la nación argentina.



14 SEP 2010

Con preocupación vemos que en el reverso del Documento Nacional de Identidad digital, expedido por el Ministerio de Interior Transporte de la Nación, existe un error que a nuestras luces, y a las de cualquier argentino, es grosero e incurre en un menoscabo directo a nuestros intereses nacionales en general, y a la identidad y visibilización de la integridad y extensión territorial de nuestra provincia en particular.

Estimados legisladores, si ustedes han realizado el trámite para el cambio del documento y lo tiene en su poder, les solicitamos que en este momento lo tomen en sus manos, miren en su reverso, y se hagan dos preguntas esenciales que lo llevarán a entender por sí mismos esta crítica constructiva, devenida en propuesta:

- 1 ¿Cuál es el Nombre de nuestra provincia y que es lo que dice?.
- 2 ¿Cuál es la verdadera extensión de nuestro país y que es lo que figura como tal?.

Si se tomaron el trabajo de hacer lo expuesto anteriormente seguramente notaron que si están domiciliados en la provincia fueguina el nombre de ella está incompleto, y que al mapa de la nuestro país le falta el territorio antártico y las islas del atlántico sur.

Ahora vamos por partes.

Si bien la Constitución Provincial habla de su nombre en las primeras palabras del Preámbulo, donde reza que "El Pueblo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, declarándose como parte de la Patagonia, y con el objeto de ratificar su indisoluble integración a la Nación Argentina", recién hace una referencia jurídica de él en el primer y segundo párrafo del Art 1, donde dice: "La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como parte integrante de la República Argentina y de acuerdo con el régimen democrático y federal establecido por la Constitución Nacional, que es su ley suprema, organiza su Gobierno bajo la forma republicana y representativa. Su nombre oficial es el mencionado precedentemente".

Acto seguido, en el tercer párrafo, dice: "En la documentación oficial y edificios públicos (provinciales), podrá utilizarse indistintamente "Provincia de Tierra del Fuego".

Interpretar de dotar de sentido, y, a este respecto, entendemos que puede existir alguna divergencia en cuanto a entender como correcta o incorrecta esta omisión, porque si bien la máxima Carta Provincial dice que se puede utilizar el nombre "Provincia de Tierra del Fuego" sin el fragmento "Antártida e Islas del Atlántico" en la documentación oficial y los edificios públicos - refiriéndose, según nuestra interpretación, a los provinciales no a los nacionales, ya que no es jurisdicción de la provincia establecer leyes de carácter nacional y menos en su constitución provincial -, debemos analizar si esto es lo que correcto y oportuno en este momento histórico particular que atraviesa nuestro país.

No podemos abstraernos que este texto fue redactado hace bastante tiempo y en circunstancias diametralmente opuestas a las actuales, donde existía una tibieza inquietante por parte del Ejecutivo Nacional con respecto a nuestra soberanía en el Atlántico sur, evidenciada en la decisión de vetar parcialmente el artículo primero de la Ley N° 23775 del año 90 que instaba al territorio nacional en conformarse como provincia, en lo atinente a sus límites mediante decreto 905/90 del 10 de mayo del mismo año, diciendo luego en su Art 2 que "En lo que se refiere a la Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y demás islas subantárticas, la

que la cobija, originando en su momento un gran debate en el seno de nuestros constituyentes originarios, que se abocaron a dirimir entre dos posturas antitéticas que a las que se llamaron, la “provincia chica” y la provincia grande, que por suerte y acertadamente se optó por esta última. Incluso si observamos bien la Nación no acorta nuestro nombre en las leyes fundamentales que nos incumben, como se el caso de las dos leyes citadas y tantas otras de otro carácter en relación a nuestro territorio provincial.

Como podemos ver, el nombre de nuestra provincia está vinculado con nuestros intereses soberanos, y la omisión de esa porción (“Antártida e Islas del Atlántico”), a nuestro criterio, atenta contra ellos, siendo una falencia estratégica en la visibilización interna y externa de nuestra concepción de provincia y país. Y si bien entendemos que es un error desafortunado y totalmente desprovisto de intencionalidad, es importante y urgente que sea inmediatamente enmendado.

Es nuestra intención dejar claro el sentido de nuestra interpretación, al cual no elevamos a la calidad de verdad de revelada, y que nos dice que hoy más que nunca debemos profundizar la exteriorización de nuestro sentir, ya que este se encuentra en consonancia con la opinión pública mundial, la cual, como hemos visto, se vuelca lentamente a nuestro favor, en lo que se refiere a nuestras legítimas prerrogativas soberanas.

Por otro lado, otra cosa es lo que sucede con el figura del mapa que aparece en el reverso del citado DNI, a la cual consideramos realmente un desatino grosero, teniendo no solo presente que se omite poner casi la mitad de nuestro territorio nacional y la mayor proporción de los territorios de nuestra provincia, sino porque existe una ley muy clara, la Nro. 26.651, sancionada el 20 de octubre de 2010 y promulgada el 15 de noviembre de 2010, que establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo como así también en su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina, el cual muestra la Antártida Argentina en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Entendemos que esta situación señalada es un ultraje y un menoscabo significativo a la identidad de nuestra provincia y su integridad territorial, que debe ser enmendado cuanto antes, porque no solo nos afecta a los ciudadanos fueguinos que vemos el nombre de nuestra provincia incompleto, sino que también observamos la falta de gran parte de ella, y no solo solamente a nuestros ojos, sino frente a los ojos de todos los argentinos que tengan en su poder el DNI nuevo.

Dicho documento, además, tiene una importancia trascendental en toda la “Unión de Naciones Sudamericanas” (con excepción de Surinam y Guyana) porque los titulares de un DNI argentino pueden entrar sin pasaporte a los países que lo conforman, teniendo por ello no sólo un rol visibilizador interno, sino internacional, y no puede concebirse que en él exista una imagen de nuestro país cercenado.

Los Miembros de los Unión de Naciones Sudamericanas, que permiten esto son, por ahora:

- Bolivia
- Ecuador
- Perú
- Brasil
- Paraguay
- Uruguay
- Venezuela
- Chile
- Guatemala

Así, el hecho de ser el nuevo dni un documento de reconocimiento internacional, y de especial trascendencia para los países que conformamos el MERCOSUR nos exige una rigurosa

territorial, en este caso fundamentado por una presencia ininterrumpida desde 1904, siendo la primer nación del mundo en establecer una base en el suelo de nuestra hoy Antártida Argentina.

En síntesis, si bien sabemos que este es un error desafortunado y totalmente inintencional, ya que no se condice con la política del Estado Nacional en torno a la constante e ininterrumpida reivindicación soberana de todo nuestro Atlántico Sur y el sector antártico, entendemos que el que el nombre de nuestra provincia esté incompleto no tiene asidero argumental excusatorio alguno y es un grave error para con los hermanos fueguinos, que luego se completa, pero a nivel nacional y a los ojos de todos los argentinos, con la ausencia en la silueta del mapa argentino, de nuestros territorios antárticos y las islas del Atlántico Sur, y debe ser rápidamente enmendado.

Desde la Unión Malvinizadora Argentina apelamos a la madurez política provincial y nacional para que se tomen de manera inmediata las determinaciones tendientes a evitar que se sigan emitiendo Documentos Nacionales de Identidad con las características viciosas citadas. Por ellos creemos que se debe informar, cuanto antes, al Ministerio del Interior y Transporte sobre nuestra inquietud y rectifique el DNI en favor de nuestros intereses provinciales, nacionales y regionales.

Demostración gráfica:

Si bien este es mi documento, en el de todos los fueguinos se repiten las mismas falencias, y en el de todos los argentinos, figura el mapa incompleto.

La provincia se llama:
Tierra del Fuego, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR...
y ese nombre no es por capricho

La extensión de mi país
es esta:



Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, solicitamos al cuerpo deliberativo provincial que de manera inmediata y por el medio más expedito, remita al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, un pedido unánime de los legisladores provinciales, para que lo antes posible:

- 1_ Comience a colocar el nombre completo de nuestra Provincia, que no es otro que "Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico sur", e instrumente lo necesario para modificar con el tiempo los ya emitidos;
- 2_ Comience a colocar la figura bicontinental del mapa de nuestro país en reemplazo de la que figura hoy se muestra erróneamente como tal, y que tan solo es una mitad él, e instrumente lo necesario para modificar con el tiempo los ya emitidos.

Sin otro particular, y esperando su rápido y eficaz accionar en relación a lo solicitado en favor de nuestros intereses colectivos. Los saluda muy atte la Unión Malvinizadora Argentina.